

Convocatoria de subvenciones orientadas a incentivar a los primeros clasificados en las Olimpiadas del Conocimiento de Química

Resolución 24 de noviembre de 2025, del Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura, por la que se declara la finalización de la Convocatoria de subvenciones orientadas a incentivar a los primeros clasificados en la fase previa a la nacional de las Olimpiadas del Conocimiento de Química.

BDNS (Identif): 862552

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Enlace: <http://www.infosubvenciones.es>

Convocatoria de subvenciones orientadas a incentivar a los primeros clasificados en las olimpiadas del conocimiento de Química.

Habiéndose convocado por Resolución de 15 de octubre de 2025 de la Universidad de Córdoba (BOUCO núm. 2025/01448 de 16 de noviembre), el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que la Universidad de Córdoba otorga para facilitar la participación en Olimpiadas del Conocimiento al alumnado preuniversitario con rendimientos destacados, e incentivar la matriculación en estudios de Grado de la UCO del citado alumnado, contribuyendo a la atracción de talento y la mejora de los perfiles, este Vicerrectorado ha decidido declarar la finalización del procedimiento por ausencia de solicitudes dentro del plazo habilitado al efecto.

Conforme al art. 84.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, la inexistencia de solicitudes de continuar el procedimiento, al carecer de objeto.

La ausencia total de solicitudes implica que el procedimiento no puede cumplir la finalidad, por lo que existe imposibilidad material de continuar y, en consecuencia, debe declararse su finalización del mismo.

Por todo ello, **RESUELVO**:

Declarar extinguido el procedimiento iniciado de oficio por este Vicerrectorado, por la imposibilidad material de continuar el procedimiento, al carecer de la ausencia total de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	u6uM044sGbu6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte	Firmado	24/11/2025 12:10:00
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/u6uM044sGbu6JDt/UDDIYA==		



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Córdoba en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y artículo 126.2 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba).

Israel Muñoz Gallarte
Vicerrector de Estudiantes y Cultura

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución UCO de 28 de enero de 2025, BOJA núm. 21 de 31/01/2025).

Código Seguro De Verificación:	u6uM044sGbu6JDt/UDDIYA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte	Firmado	24/11/2025 12:10:00
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/u6uM044sGbu6JDt/UDDIYA==		

